

P
R
O
G
R
A
M
A
C
I
Ó
N

Programación Didáctica de MÚSICAS ALTERNATIVAS

Enseñanzas Profesionales



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. Aspectos principales de la programación	4
1.2. Características de las enseñanzas musicales	4
2. EDUCACIÓN EN VALORES – TEMAS TRANSVERSALES	6
3. MARCO LEGAL.....	7
Derecho a la educación.....	7
Legislación del profesorado	7
Sistema educativo	7
Organización y funcionamiento de conservatorios	7
Currículo oficial	8
Evaluación	8
Atención a la diversidad	9
Convivencia escolar	9
Acceso a enseñanzas profesionales de música.....	9
Convalidaciones	10
Características de los conservatorios	10
Asociaciones de madres y padres de alumnos.....	10
Asociaciones de alumnos.....	10
4. LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA.....	11
4.1. Sexto CURSO. músicas alternativas (optativa)	12
Objetivos didácticos	12
Contenidos didácticos.....	13
Secuenciación de contenidos por trimestres.....	13
Criterios de evaluación.....	14
Mínimos exigibles	14
5. EVALUACIÓN	15
5.1. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	15
5.2. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	15
5.3. INSTRUMENTOS DE CALIFICACIÓN.....	16
7. METODOLOGÍA	17
8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	19



1. INTRODUCCIÓN

Desde su creación en 1933, el Conservatorio Profesional de Música “Cristóbal de Morales” ha sido para la ciudad de Sevilla un referente en el proceso de enseñanza/aprendizaje de la música: un centro de formación e intercambio cultural, lugar de convivencia humana, social y diversidad musical entre estilos, como son el clásico, el flamenco y la conocida como música antigua.

Al igual que la enseñanza de la música está en constante evolución, adaptándose al marco normativo, a la sociedad del momento, e innovando en la metodología según la realidad de nuestro alumnado, profesorado y familias, también la creación e interpretación musical continúan en constante evolución y desarrollo, observándose en las últimas décadas un género musical ligero: estilos alternativos a la música culta y elaborada de compositores clásicos destacados de cada una de épocas hasta la actualidad.

Referidos a la música ligera, comercial, popular entre nuestro alumnado, estilos alternativos a los tradicionalmente estudiados en los conservatorios: si bien estos géneros musicales no destacan por su densidad armónica o complejidad en la composición o innovación musical, no por ello deben ser despreciados o marginados fuera de la formación integral del músico potencial, nuestro alumnado. Estos estilos cuentan con una forma de trabajar muy distinta, partiendo principalmente de que no hay material escrito en la mayoría de piezas actuales y cuyo aprendizaje debe partir de la elaboración de un guión o partitura a partir de la audición de la pieza. El mero hecho de trabajar con música tan cercana al alumnado también lleva de manera intrínseca una motivación e interés, pues interpretan la música que en este momento es comercial y popular en nuestra sociedad.

Muy interesante resulta también el aprendizaje de estilos musicales y acompañamientos instrumentales más extendidos en otras zonas del mundo, como es la música latina, el rock norteamericano o directamente el pop español: ¿conoce nuestro alumnado un tumbao afrocubano?, ¿es capaz de acompañar música para el baile?, ¿podría tocar en conjunto un tema de rock sin depender de la partitura?. Sin duda, la formación integral del músico, una formación profesional completa pasa por conocer la actualidad en la creación, interpretación y procesos de grabación actuales de los distintos artistas y grupos de música comercial del momento.

Es la realidad que muchos alumnos demandan, con intereses por los estilos musicales que escuchan frecuentemente: el artista que suena en las radios y destaca en las redes sociales, los grupos de música y los cantautores, ya sean andaluces, nacionales o de ámbito internacional.

Somos conscientes que un perfil de nuestro alumnado, independientemente de buscar su futuro profesional en la música o no, quiere complementar su formación musical con los conocimientos necesarios para acompañar e interpretar la música que escucha, componer sus propias canciones y arreglos, acompañar a la voz, los denominados “conjuntos” o grupos musicales “modernos”, e incluso a transcribir sus propias canciones.

Esta asignatura pretende dar a conocer en el alumnado una salida profesional o lúdica sin mayores pretensiones, dotarles de otras destrezas que debe tener el músico, capacitado para interpretar música ligera, actual, estilos “modernos” de interés,



especialmente entre los jóvenes y adolescentes, acompañar la música desde su instrumento o especialidades afines, reduciendo la dependencia del alumnado a la partitura, desarrollando el oído musical, y fomentando la improvisación y la creatividad.

Complementemos esta formación con una introducción a los instrumentos electrónicos, siendo la informática musical con sus diferentes programas y herramientas, el instrumento musical de referencia en la grabación e interpretación musical actual, pues no olvidemos que en los últimos años, la música que nuestro alumnado escucha ha sido íntegramente creada digitalmente.

Imaginemos el potencial de nuestro alumnado en estos estilos de músicas alternativas, con los amplios conocimientos adquiridos sobre armonía, melodía, riqueza rítmica y diversidad de estilos y formas en un contexto histórico y cultural y con amplios conocimientos del Lenguaje Musical. Sin duda, una programación que pretende acercarse a los intereses musicales del alumnado, basada en la motivación de aprender los estilos musicales que siguen y enriquecerlos con sus conocimientos adquiridos a lo largo de sus años de formación en el conservatorio.

1.1. ASPECTOS PRINCIPALES DE LA PROGRAMACIÓN

La Programación es el conjunto de acciones mediante las cuales se transforman las intenciones educativas en propuestas didácticas. Estas propuestas posibilitan la consecución de los objetivos previstos, ya que favorecen la organización por anticipado de la acción educativa, atendiendo a un contexto pedagógico y a un tiempo determinado.

La Programación Didáctica supone el último nivel de concreción curricular, después del Currículo Oficial del estado, el Currículo de la Comunidad Autónoma y el Proyecto Curricular del Centro. Es, por tanto, el eslabón más cercano a la práctica educativa y representa el proceso de enseñanza-aprendizaje tal y como se quiere poner en práctica.

Una Programación debe ser abierta y flexible para adaptarla a las necesidades de los alumnos e intentar desarrollar sus posibilidades, así como suplir sus carencias. Debe partir de un entorno y de un contexto concreto, es decir, debemos encuadrarla en un Proyecto Educativo. A su vez, debe reflejar las características de los alumnos y del Proyecto Curricular de Centro, y además tiene que estar secuenciada ordenadamente en el tiempo, respetar los principios psicopedagógicos y el enfoque globalizador.

1.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS ENSEÑANZAS MUSICALES

La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) tiene como objetivo prioritario proporcionar al alumnado una formación artística de calidad, así como garantizar la cualificación de los futuros profesionales de música. Pretende avanzar hacia una estructura más abierta y flexible, permitiendo la máxima adecuación de compatibilidad entre los estudios musicales y la enseñanza secundaria.

Por otro lado, la nueva Ley se fundamenta en el estudio de la especialidad instrumental, que actúa como eje vertebrador del currículo. El resto de las asignaturas aportan los conocimientos necesarios que complementan la formación musical del instrumentista.



Otro punto importante es el tratamiento de la práctica musical de conjunto. En efecto, si tenemos en cuenta la individualidad que requiere el estudio de un instrumento, la práctica musical en grupo aporta una verdadera herramienta de relación social y de intercambio de ideas entre los propios instrumentistas.

Así pues, la Enseñanza Profesional es el período donde el dominio de la técnica instrumental debe quedar prácticamente resuelto. El desarrollo de las capacidades estéticas ha de llegar a discernir con claridad épocas, autores y estilos básicos dentro de los convenios interpretativos al uso. Es también el momento de desarrollar un hábito de estudio suficiente en número de horas y eficiente en cuanto a su distribución y aprovechamiento.

Por todo ello, debemos considerar la formación del instrumentista como un frente interdisciplinar de considerable amplitud, resultado de un largo proceso formativo, en el que juegan un papel importante tanto el cultivo de las facultades puramente físicas y psico-motrices, como la progresiva maduración personal, emocional y cultural del intérprete.

La música debe entenderse como un modo de expresar sentimientos y sensaciones, pero también, como un lenguaje con una estética y características propias, dentro de los parámetros de temporalidad y especialidad que le son connaturales.

Percibir todo ello, implica adoptar un compromiso artístico que, al término de esta fase, tiene que ser claro y posibilitar el ulterior desarrollo de una verdadera personalidad interpretativa.



2. EDUCACIÓN EN VALORES – TEMAS TRANSVERSALES

La educación en valores da respuesta a la propia Constitución Española, que en su artículo 27.2., expresa: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

De este modo, la educación en valores responde a las demandas sociales producidas por ciertos desequilibrios existentes en nuestra sociedad y a una necesidad de una implantación de un marco ético en el que se eduque a los ciudadanos del futuro en un proceso de socialización responsable y constructiva, en aspectos relacionados con valores morales como la paz, la salud, la libertad, el respeto, la solidaridad, la justicia, la igualdad o la responsabilidad.

Cabe señalar además, que la Ley Orgánica de Educación (LOE) en su Capítulo I, artículo 2, recoge una serie de valores como fines para Educación, son los siguientes:

- a) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- b) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- c) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y el esfuerzo personal.
- d) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular el valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- e) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal, y el espíritu emprendedor.
- f) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.

Por consiguiente, la actuación del profesor y la relación que se establece entre él y el alumno/a reviste de gran relevancia. Por ello, los principios en los que se fundamentan la educación en valores deben inspirar toda la actividad docente y del mismo modo, deben ser trabajados conjuntamente con las familias para que los alumnos no vivan actuaciones contrarias entre el ámbito escolar y familiar.



3. MARCO LEGAL

A continuación, se relacionan las principales disposiciones legales que son de aplicación en las Enseñanzas Profesionales de Música y en esta Comunidad Autónoma:

Derecho a la educación

- Constitución española de 1978, (artículo 27).
- Legislación del menor
- Ley 1/1995, de 27 de enero, de protección del menor.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor.
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Legislación del profesorado

- Orden de 15 de junio de 2001, de atribución de competencia docente al profesorado del cuerpo de profesores de Música y Artes Escénicas.
- Real Decreto 428/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y Danza.

Sistema educativo

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Organización y funcionamiento de conservatorios

- Decreto 361/2001, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música.
- Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.



Currículo oficial

- Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música de Andalucía.
- Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música en Andalucía.

Evaluación

- Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza de Andalucía.
- Orden de 9 de diciembre de 2011 por la que se modifica la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza en Andalucía.
- Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se regula la edición y el procedimiento de solicitud y registro del libro de calificaciones de las Enseñanzas Profesionales de Danza y de Música en Andalucía.
- Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, y el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, en lo relativo al cálculo de la nota media de los alumnos de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza.
- Resolución de 1 de octubre de 2012, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores para la autoevaluación de las Escuelas de Arte, de los Conservatorios Elementales de Música y de los Conservatorios Profesionales de Música y Danza.



Atención a la diversidad

- Orden de 5 de julio de 2008, por la se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica de los centros docentes públicos de Andalucía.
- Instrucciones de 10 de marzo de 2011, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se concretan determinados aspectos sobre los dictámenes para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Instrucciones de 28 de mayo de 2013, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

Convivencia escolar

- Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros.
- Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan las medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.

Acceso a enseñanzas profesionales de música

- Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza en Andalucía.
- üOrden de 9 de diciembre de 2011, por la que se modifica la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza en Andalucía.
- Orden 16 de abril de 2008, por la que se regula la convocatoria, estructura y procedimientos de las pruebas de acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música en Andalucía.
- Orden de 13 de marzo de 2013, por la que se regulan los criterios de admisión y los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas elementales básicas y profesionales de música y de danza, en los centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía.



Convalidaciones

- Orden de 1 de diciembre de 2009, por la que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de música y danza y determinadas materias de la Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, así como la exención de la materia de Educación Física y las condiciones para la obtención del título de Bachiller al superar las materias comunes del Bachillerato y las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza.

Características de los conservatorios

- Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Asociaciones de madres y padres de alumnos

- Decreto 27/ 1988, de 10 de febrero, por el que se regulan las APAs de centros docentes no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 71/2009, de 31 de marzo, por el que se regula el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

Asociaciones de alumnos

- Decreto 28/1988, de 10 de febrero, por el que se regulan las Asociaciones de Alumnos de los centros docentes no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



4. LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

El Decreto 241/2007, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música, persigue garantizar una instrucción que proporcione el nivel de expresión artística propio de unos estudios especializados, destinados a aquellos alumnos y alumnas que posean aptitudes específicas y voluntad para dedicarse a ellos. Las asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música han de combinar, de forma equilibrada, el conocimiento teórico con las técnicas de interpretación y con los principios estéticos y artísticos inherentes al fenómeno musical, todo ello en el marco de las demandas que plantea la sociedad actual.

Queda expresamente clarificado el objetivo fundamental del currículo de Enseñanzas Profesionales de Música. Por tanto, en la redacción de la presente programación se reflejan las grandes transformaciones que han sufrido nuestras enseñanzas de música en la última década, concretamente desde la Ley Orgánica 2/2006 de Educación. Igualmente, el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música destaca que la finalidad de las enseñanzas artísticas es proporcionar al alumnado una formación artística de calidad, que permita adecuar los estudios a los intereses del alumnado. Así mismo, se debe garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música.

De este modo, el Conservatorio Profesional de Música “Cristóbal de Morales” continúa viviendo un progreso y un desarrollo constante a lo largo de los años, adaptándose a cada momento, a las necesidades del alumnado y cuidando la gran preparación e implicación de su claustro de profesores. Prueba de ello han sido en los últimos años la incorporación en nuestro centro de especialidades de música antigua o flamenco, atendiendo a la demanda de la ciudadanía. También en este sentido el acercamiento al Jazz, que está derivando en la implantación de nuevas especialidades instrumentales como Guitarra Jazz o Teclado / Piano Jazz, entre otras (iniciado en las Enseñanzas Superiores de Música).

En las últimas décadas han surgido agrupaciones o conjuntos musicales, generalmente formado por guitarra, batería, teclado, bajo, instrumentos de viento... e incorporando instrumentos electrónicos. Si bien no hay un especial acercamiento entre nuestras enseñanzas y las distintas alternativas musicales que conforman el panorama musical popular de la actualidad, es una realidad que una parte de nuestro alumnado tiene inquietudes y curiosidad por tener nociones básicas sobre la creación e interpretación de música Pop, Rock, estilos latinos o canción ligera tales como baladas, boleros o bailes de salón.

La presente programación pretende cubrir ese hueco y déficit común en las enseñanzas profesionales de música en los conservatorios, dando cabida al aprendizaje de otros estilos de música alternativos, complementando al repertorio clásico y tradicional y logrando en el alumnado una formación integral al añadir estos nuevos estilos.



4.1. SEXTO CURSO. MÚSICAS ALTERNATIVAS (OPTATIVA)

Objetivos didácticos

1. Conocer los conceptos, técnicas y medios propios del género y ser conscientes de la importancia de ella Música Ligera y su repercusión en la música actual.
2. Conocer y utilizar las nuevas tecnologías aplicadas al campo musical para enriquecer la creatividad del alumnado.
3. Utilizar instrumental electro-acústico y conocer su técnica y propiedades.
4. Conocer y analizar las bases esenciales del funcionamiento de los diferentes efectos y procesadores aplicados a los instrumentos electro-acústicos
5. Introducir al alumnado en los diferentes estilos generados a partir de los años 60 hasta nuestros días.
6. Descubrir las salidas que permite la interpretación de estilos de música ligera.
7. Impulsar y promover la audición de solistas y grupos relevantes en la historia de cada estilo.
8. Valorar la aplicación de los medios electrónicos en el entorno musical precedente, actual e inmediato futuro.
9. Valorar la música en su espectro digital y acústico. Conocer las ventajas e inconvenientes de la audición digital pregrabada y aprender a compararla con la escucha acústica en directo.
10. Analizar y valorar la calidad de la música.
11. Participar en actividades de animación musical y cultural que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música
12. Promover en el alumnado los valores de tolerancia, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la no discriminación.
13. Utilizar el oído como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.
14. Compartir vivencias musicales de grupo en el aula y fuera de ella que permitan enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de la participación instrumental en grupo.



Contenidos didácticosConceptuales

1. Breve historia de los principales géneros.
2. Solistas y Grupos más emblemáticos de cada género.
3. Búsqueda de textos y partituras a través de internet.
4. Cifrado Americano
5. Conceptos básicos de tributo y versión

Procedimentales

1. Elección del repertorio.
2. Técnica instrumental y vocal básica.
3. Estudio y planificación del ensayo.
4. Procedimientos de grabación. Técnicas de grabación.
5. Carácter instrumental según el tributo o versión.
6. Montaje de P. A. Introducción al montaje de sonido.
7. Puesta en escena y performance.
8. La prueba de sonido y sonorización.

Actitudinales

1. Interés por el desarrollo de las clases.
2. Limpieza, claridad y calidad en los trabajos realizados.
3. Participación y esfuerzo en las actividades a realizar.
4. La puesta en escena. Actitud en el escenario.
5. Organización del tiempo en la grabación.

Secuenciación de contenidos por trimestresPrimer trimestre: Seleccionamos el repertorio y planificamos el proyecto

- Breve historia de los principales géneros.
- Solistas y Grupos más emblemáticos de cada género.
- Elección del repertorio.
- Búsqueda de textos y partituras a través de internet.
- Cifrado Americano.
- Interés por el desarrollo de las clases.



Segundo trimestre: Ensayamos y nos vamos de concierto

- Conceptos básicos de tributo y versión.
- Carácter instrumental según el tributo o versión.
- Técnica instrumental y vocal básica.
- Limpieza, claridad y calidad en los trabajos realizados.
- Estudio y planificación del ensayo.
- Puesta en escena y performance.
- La puesta en escena: Actitud en el escenario.

Tercer trimestre: El sonido y el estudio de grabación

- Procedimientos de grabación. Técnicas de grabación.
- Montaje de P. A. Introducción al montaje de sonido.
- La prueba de sonido y sonorización.
- Organización del tiempo en la grabación.

Criterios de evaluación

1. Conocer la situación de partida del alumnado que incide en el proceso.
2. Detectar, de modo permanente, las dificultades que surjan en el desarrollo del modelo de actuación elegido.
3. Regular el proceso de aplicación continua del modelo de actuación, propiciando y facilitando la consecución de los objetivos previstos.
4. Conocer y valorar los resultados obtenidos al final del periodo fijado para la implantación del modelo.
5. Demostrar reconocimiento de los diferentes géneros y estilos.
6. Realizar la parte asignada en cada tema propuesto usando el instrumento elegido.

Mínimos exigibles

1. Realizar los diferentes roles propuestos en los ensayos, audiciones y grabaciones.
2. Interpretar los temas con soltura y prestando atención al resto de instrumentos y a la puesta en escena
3. Asistir y participar activamente durante el desarrollo de las clases.



5. EVALUACIÓN

A continuación, se reflexiona sobre diversos aspectos fundamentales:

- Es una herramienta poderosa para valorar y analizar el proceso formativo del alumnado y actuar en consecuencia. En la actualidad, el enfoque globalizador es un aspecto significativo en el proceso evaluador; de esta manera cobra relevancia conocer las aptitudes, el ambiente musical, las características psico-evolutivas o el entorno familiar del alumnado.
- Dentro de estas enseñanzas artísticas, el alumno, desde el primer momento, debe adquirir estrategias que le permitan autoevaluarse a fin de identificar sus habilidades y carencias para así trazarse metas alcanzables.

5.1. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Técnicas de evaluación sistemática: cuaderno de seguimiento diario del alumno con las anotaciones del profesor sobre su rendimiento académico, cuestionarios, listas de control, escalas de actitudes, entrevistas, etc.

La evaluación estará fundamentada en los siguientes parámetros:

- Calidad de la interpretación según se ajusten al enunciado expuesto por el profesor y se acerquen a los objetivos de los proyectos propuestos.
 - Observación de la participación en clase.
 - Regularidad en la asistencia a clase.
 - Participación y seguridad en la interpretación en conjunto.
 - Comportamiento y actitud del alumno en las actividades a realizar, ya sean complementarias o académicas.

5.2. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación anteriormente citados se desarrollarán a través de tres tipos de evaluación:

- Evaluación inicial, para constatar el nivel concreto de habilidades y capacidades básicas que posee la diversidad del alumnado.
- Evaluación continua y formativa, que se centrará, sobre todo, en la observación sistemática y permanente de habilidades, destrezas, actitudes y valores.
- Evaluación final o sumativa, en la que consideraremos y valoraremos el logro de los objetivos didácticos programados.

El porcentaje resultante del procedimiento de evaluación quedará establecido de la siguiente manera:

- Evaluación continua: 60% de la nota final.
- Pruebas específicas trimestrales: 20% de la nota final.
- Audición: 20% de la nota final.



5.3. INSTRUMENTOS DE CALIFICACIÓN

Una vez definidos los criterios de evaluación, debemos cuantificar lo que el profesor observa mediante la aplicación de los instrumentos de evaluación mencionados. A continuación, se dan a conocer los cuatro apartados a tener en cuenta para la calificación del alumnado:

- Interpretación: 6 puntos (máximo) de la nota global trimestral. Se medirá el grado de superación, la calidad y la cantidad de los estudios y obras del repertorio de cada curso.
- Actitud y participación: 2 puntos (máximo) de la nota global trimestral.
- Autonomía del aprendizaje: 1 punto (máximo) de la nota global trimestral). Se valorará la actitud en clase, respeto a profesor y compañeros, comportamiento, participación, esfuerzo e interés, aprovechamiento del tiempo de clase, cumplimiento de las orientaciones dadas por el profesor, capacidad autocrítica, métodos de estudio, trabajos escritos, pruebas evaluatorias, etc.
- Asistencia y experiencia escénica: 1 punto (máximo). Se valorará la asistencia a actividades extraescolares, concursos, conciertos, etc.



7. METODOLOGÍA

La larga trayectoria formativa de las Enseñanzas Profesionales de Música coincide con los cursos de Secundaria y Bachillerato. Por tanto, deberemos tener en cuenta como fin último de la enseñanza instrumental el desarrollo de la personalidad y la sensibilidad propio de este alumnado.

No debemos olvidar que la música es, ante todo, un vehículo de expresión de emociones y no de comunicación conceptual, en el que lo subjetivo ocupa un lugar primordial. Las metodologías actuales, basadas en la psicología cognitiva, es un buen ejemplo a seguir como modelo metodológico.

Los principios metodológicos en los que se basa la programación de la asignatura de Músicas Alternativas son los siguientes:

- Transferencia de responsabilidad en el proceso de aprendizaje. El alumnado comienza con una dependencia absoluta del profesor quien le enseña las bases y los rudimentos de la asignatura. La acción educativa va encaminada a cambiar los dos términos del binomio de manera inversa y progresiva, de tal manera que poco a poco el disiente se vaya implicando más en la importancia de su propia formación y tome las riendas de la misma.
- Significatividad de los aprendizajes. Los aprendizajes, con indiferencia de la naturaleza y tipología de los contenidos objeto de cada aprendizaje, han de ser asimilados por el alumno desde la comprensión de la utilidad de su propósito dentro del proceso general de aprendizaje.
- Empatía entre los nuevos aprendizajes y las experiencias previas que el alumno tenga de ellos. Una precisa evaluación diagnóstica permite al profesor establecer una estrategia metodológica específica para cada alumno en función de sus experiencias previas con relación al contenido objeto de aprendizajes en cuestión.
- Atención a la diversidad. Cada alumno es diferente, hecho que ha de condicionar el trato en el aula, la metodología y la didáctica, en cada momento. No obstante, a medida que el número de alumnos por grupo va aumentando, la efectividad en la aplicación de este principio va reduciéndose.
- Objetividad y precisión en la evaluación. Dentro de la dificultad que entraña la evaluación de una disciplina artística, la evaluación será lo más objetiva y precisa que permitan los instrumentos y herramientas de evaluación utilizadas en la evaluación del proceso de aprendizaje - reflejados con precisión en el apartado correspondiente a la evaluación -.
- Globalización. El aprendizaje del alumno debe ser integral en cuanto que cada asignatura hará de manera coherente su contribución a la completa formación del alumno. Este principio será tanto más eficaz cuanto más coordinación exista entre las asignaturas que constituyen el currículo del alumno en cada nivel de enseñanza.
- Principio humanístico. Asumiendo que cada alumno está dotado de una serie de potencialidades específicas, es nuestro propósito, a través del quehacer pedagógico, ayudar a dar salida y a potenciar su desarrollo y crecimiento artísticos, considerando que la principal finalidad de la educación es la formación de la personalidad y sensibilidad del alumnado.



- Innovación e investigación permanentes. La búsqueda de fórmulas para procurar al alumno una formación de mejor calidad es un compromiso del centro que impulsa a considerar la innovación y la investigación permanentes como dos elementos indisolubles y consustanciales a nuestra forma de entender la enseñanza.

Orientaciones metodológicas

Las estrategias metodológicas (destinadas a cada momento del proceso de enseñanza y aprendizaje):

- Trabajo por proyectos: las habilidades y los contenidos se adquirirán a partir de la necesidad de realizar proyectos en los que dichas habilidades y conocimientos son necesarios. Uno de los proyectos es “el concierto” (segundo trimestre) y otro “el estudio de grabación” (tercer trimestre).
- Participación del alumnado en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Los alumnos tienen un papel activo en su aprendizaje.
- Pedagogía del éxito. Mediante la aplicación de la pedagogía del éxito, cada alumno debe experimentar algo de superación o triunfo personal en la realización de sus tareas.
- Motivación. La motivación tanto del alumnado como del profesorado habrá de estar presente y latente en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Atención a la diversidad. No todos los alumnos necesitan la misma ayuda, ni en cuanto al tipo, ni en cuanto a intensidad. Aquella debe estar presente en cada caso, en función de las necesidades y expectativas del alumno.

Estrategias metodológicas

La concreción de las anteriores orientaciones se vertebrará, fundamentalmente, en tres estrategias:

1. Exposiciones orales del profesor, en las que la participación y la reflexión colectiva son dos elementos claves en su desarrollo.
2. Preparación de trabajos de forma autónoma con la supervisión del profesor, tanto en la elección de los trabajos como en su elaboración.
3. Acceso a conocimientos específicos, material didáctico e información útil on-line.



8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Se considerarán actividades complementarias, aquellas actividades lectivas desarrolladas por los centros, coherentes con el Proyecto Educativo de Centro. Las actividades complementarias serán evaluables y obligatorias para el alumnado, estando incluidas dentro del horario escolar.

En caso de que la actividad complementaria exija la salida del alumnado del centro y éstos sean menores de edad, se requerirá con carácter previo autorización de los padres o tutores. Una vez aprobada la Programación General Anual, se informará a los padres o tutores de las actividades a realizar de forma que puedan autorizarlas para todo el curso escolar.

- Participación en audiciones o conciertos públicos.
- Cursos de perfeccionamiento instrumental dirigidos a los alumnos.
- Asistencia a conciertos didácticos.
- Intercambios con otros centros de enseñanza musical.
- Preparación de excursiones de visita a alguna exposición de interés relacionada con las materias del Departamento.

Se considerarán actividades extraescolares aquellas actividades desarrolladas por los centros, no incluidas en los Proyectos Curriculares, coherentes con el Proyecto Educativo de Centro y desarrolladas fuera del horario escolar. Estas actividades estarán encaminadas a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad y el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario para el alumnado del centro y, en ningún caso, formarán parte de su proceso de evaluación.

- Participación como intérprete en audiciones y conciertos.
- Intercambios con otros centros de enseñanza musical.
- Organización de excursiones para asistir a algún concierto.
- Preparación de excursiones de visita a alguna exposición de interés relacionada con las materias del Departamento.

